



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SERVICIOS
COMUNICACIONALES**

CODIGO No. RE-GADMSR-004-2020

**SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OBRAS MUNICIPALES POR
TELEVISION, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;





- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”*;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 029 ACSR-2020, de fecha 4 de febrero de 2020; esta autoridad resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACOGERSE** al procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social - Contratación Directa, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OBRAS MUNICIPALES POR TELEVISION, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, acorde a las necesidades de la Institución, enmarcados a lo determinado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 1 del Art. 17 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el pliego, cronograma y términos de referencia del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social - Contratación Directa No. RE-GADMSR-004-2020, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OBRAS MUNICIPALES POR TELEVISION, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-GADMSR-004-2020, cuyo objeto es el SERVICIO DE PUBLICIDAD





INSTITUCIONAL Y OBRAS MUNICIPALES POR TELEVISION, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, mediante Régimen Especial de Comunicación Social - Contratación Directa, con el oferente Señor Luis Eduardo Pacheco Saguy, con RUC No. 0103170551001, con un Presupuesto Referencial de USD. 31,070.04 treinta y un mil setenta con 04/100 Dólares Americanos, más IVA, el plazo de ejecución es de 306 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato. **ARTÍCULO CUARTO.- INVITAR** a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, al oferente Señor Luis Eduardo Pacheco Saguy, con RUC No. 0103170551001; debidamente habilitado en el Registro Único de Proveedores, para que presente su oferta técnica y económica conforme los requerimientos establecidos en el pliego correspondientes al procedimiento de contratación de Régimen Especial de Comunicación Social - Contratación Directa, signado con el código N° RE-GADMSR-004-2020, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OBRAS MUNICIPALES POR TELEVISION, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

- Que,** con fecha 19 de febrero de 2020, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el Procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social No. RE-GADMSR-004-2020, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OBRAS MUNICIPALES POR TELEVISION, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;
- Que,** hasta las 16:00 horas del día 21 de febrero de 2020, fecha límite para la entrega de propuesta del Procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social No. RE-GADMSR-004-2020, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OBRAS MUNICIPALES POR TELEVISION, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA; por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta de SR. LUIS EDUARDO PACHECO SAGUAY, con RUC No. 0103170551001.
- Que,** se cuenta con el Acta de Cierre de presentación de Ofertas, de fecha 21 de febrero de 2020, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social No. RE-GADMSR-004-2020, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OBRAS MUNICIPALES POR TELEVISION, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, a la Sra. Isabel Gómez Solano, Secretaria y el Lcdo. Jorge Landívar Gonzales, en calidad de Delegado, proceden Declarar cerrada la fecha de presentación de ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que se ha presentado la siguiente oferta: SR. LUIS EDUARDO PACHECO SAGUAY;

